

Asunto: Informe sobre el “Proyecto de Decreto por el que se deroga el Decreto 13/2023, de 17 de febrero, del Consell, por el que se crea la Unitat Valenciana d’Emergències”.

Por la Subsecretaría de la Conselleria de Justicia e Interior se ha remitido para su informe con fecha 14 de diciembre de 2023 el Proyecto de Decreto por el que se deroga el Decreto 13/2023, de 17 de febrero, del Consell, por el que se crea la Unitat Valenciana d’Emergències.

De conformidad con lo que prevé el artículo 8.1.b) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana (de ahora en adelante, Ley 4/2021), se tienen que informar con carácter preceptivo los anteproyectos de ley y los proyectos de disposiciones generales elaborados por la presidencia de la Generalitat o las consellerías que se refieran a estructura orgánica, métodos de trabajo y personal correspondientes a la Administración de la Generalitat.

Examinado el contenido del proyecto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (de ahora en adelante, Decreto 112/2023), se emite el siguiente:

INFORME

I. NATURALEZA Y CARÁCTER DEL INFORME.

Previamente a acometer el análisis del contenido sustantivo del proyecto normativo se considera necesario realizar dos precisiones relacionadas con la habilitación competencial que la Ley 4/2021 atribuye al órgano competente para la emisión del presente informe.

En primer lugar, tal como establece el artículo 8 de la referida Ley 4/2021, en su redacción después de la modificación introducida por la Ley 7/2021, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2022, el informe tiene carácter preceptivo y no vinculante.

Respecto a su carácter no vinculante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto 24/2009, del 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat,

debe tenerse en cuenta que en la elaboración de los textos definitivos de los proyectos se tiene que dar cuenta en el expediente de forma razonada de las modificaciones producidas en el texto a consecuencia de los informes y dictámenes evacuados, así como de la relación de los aspectos de estos informes que no se hayan tenido en cuenta.

En segundo lugar, el ámbito material del mencionado informe queda circunscrito a aquellos aspectos del proyecto normativo que se refieran a estructura orgánica, métodos de trabajo y personal correspondientes a la Administración de la Generalitat cuya gestión corresponde a la consellería competente en materia de función pública.

II. OBSERVACIONES SOBRE EL ARTICULADO DEL PROYECTO NORMATIVO

El proyecto normativo tiene por objeto derogar el Decreto 13/2023, de 17 de febrero, del Consell, por el que se crea la Unitat Valenciana d'Emergències (Decreto 13/2023 en adelante).

El Decreto 13/2023 decreto configura la UVE como un instrumento operativo y de coordinación de la Generalitat a través de la Agència Valenciana de Seguretat i Resposta a les Emergències (AVSRE). Se trata de un sistema de intervención, coordinación y respuesta ante situaciones de emergencia bajo la dependencia de la persona titular de la AVSRE. Por dicha razón, durante la tramitación de dicho decreto se emitió en fecha 18 de octubre de 2022 informe de la entonces Secretaria Autonómica de Justicia y Administración Pública en virtud del cual se informaba de la inexistencia de inconveniente jurídico alguno para su tramitación dado que su puesta en marcha no conllevaba la creación de ningún órgano o unidad administrativa.

Idéntico razonamiento cabe hacer hora respecto al proyecto de decreto sometido a informe, cuyo objeto es la derogación del Decreto 13/2023, y respecto del cual tampoco existe inconveniente jurídico alguno para su tramitación.

Es todo lo que se informa en relación con el proyecto de disposición reglamentaria, con independencia del resto de informes que procedan preceptivamente de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

**LA CONSELLERA DE HACIENDA, ECONOMIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Firmado por Ruth María Merino Peña el
18/12/2023 16:07:32
Cargo: Consellera de Hacienda, Economía y
Administración Pública

